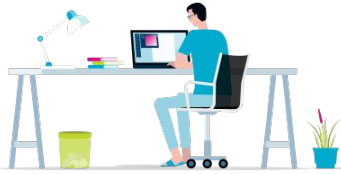




Pago directo

Glosario



- **Introducción: Concepto, requisitos, pago directo Régimen General y pago directo Regímenes y Sistemas Especiales.**
- **Tramitación: Documentación, vías de presentación, calendario pagos y excepciones.**
- **Ruegos y preguntas**

¿Qué es la prestación por pago directo?

La prestación por pago directo, se refiere al pago de la baja médica directamente desde la mutua al trabajador. También conocida como prestación por incapacidad temporal. Pueden solicitarla **los trabajadores por cuenta ajena de empresas mutualistas** y los **trabajadores autónomos adheridos** a Asepeyo, que se encuentren de baja médica.



¿Qué requisitos se deben cumplir?



- Encontrarse de alta o en situación asimilada al alta en la SS en el momento de iniciar la IT.
- Tener cubierto un periodo de cotización de 180 días dentro de los 5 años inmediatamente anteriores al hecho causante, en el caso de enfermedad común, no se precisa carencia previa en caso de accidente no laboral, accidente laboral o enfermedad profesional.
- En **RETA** encontrarse al corriente del pago de las cuotas a la SS. y presentar ante la Mutua la declaración de situación de actividad en el plazo de 15 días desde el inicio de la IT.

Pago directo en Régimen General

- Extinción de la relación laboral durante la situación de IT por CC y CP
- Empresas de <10 trab. y más de 6 meses en situación de IT
- Trabajadores en situación de jubilación parcial
- Por incumplimiento del pago delegado por parte de la empresa
- Suspensión de la relación laboral de los trabajadores fijos discontinuo
- Suspensión de la relación laboral durante la IT por ERTE
- Colectivos integrados en el R.G. (comercio, artistas y profesionales taurinos)



¿Cuánta prestación IT tras extinción contrato?



- **Contingencia Común**

a) Será el 70% durante los 180 primeros días

b) Será el 60% a partir del día 181.

- **Contingencia profesional**

a) Será el 75% de la base reguladora.

Pago directo en Regímenes y Sistemas Especiales



- Trabajadores del Régimen especial de autónomos
- Trabajadores de Sistemas Especiales (Empleados del hogar y agrarios)

¿Cuantía de la prestación en RETA?

Los trabajadores por cuenta propia siempre perciben la prestación de IT de forma directa por parte de la Mutua.

- **Contingencia Común**

- a) Durante los 3 primeros días no existe derecho al subsidio.
- b) Del 4º al 20º el subsidio será del 60% de la base reguladora:
- c) Del día 21º en adelante el subsidio será del 75% de la base reguladora.

- **Contingencia profesional**

- a) Desde el día siguiente a la baja médica en adelante el subsidio será del 75% de la base reguladora.



¿Cuál es la documentación para tramitar su solicitud de pago directo?



Debes cumplimentar y aportar los siguientes documentos:

- Modelo 145 de retenciones sobre rendimientos del trabajo
- Solicitud de pago directo por incapacidad temporal
- Declaración de situación de la actividad en el RETA

¿Cómo presentar en la mutua la documentación?

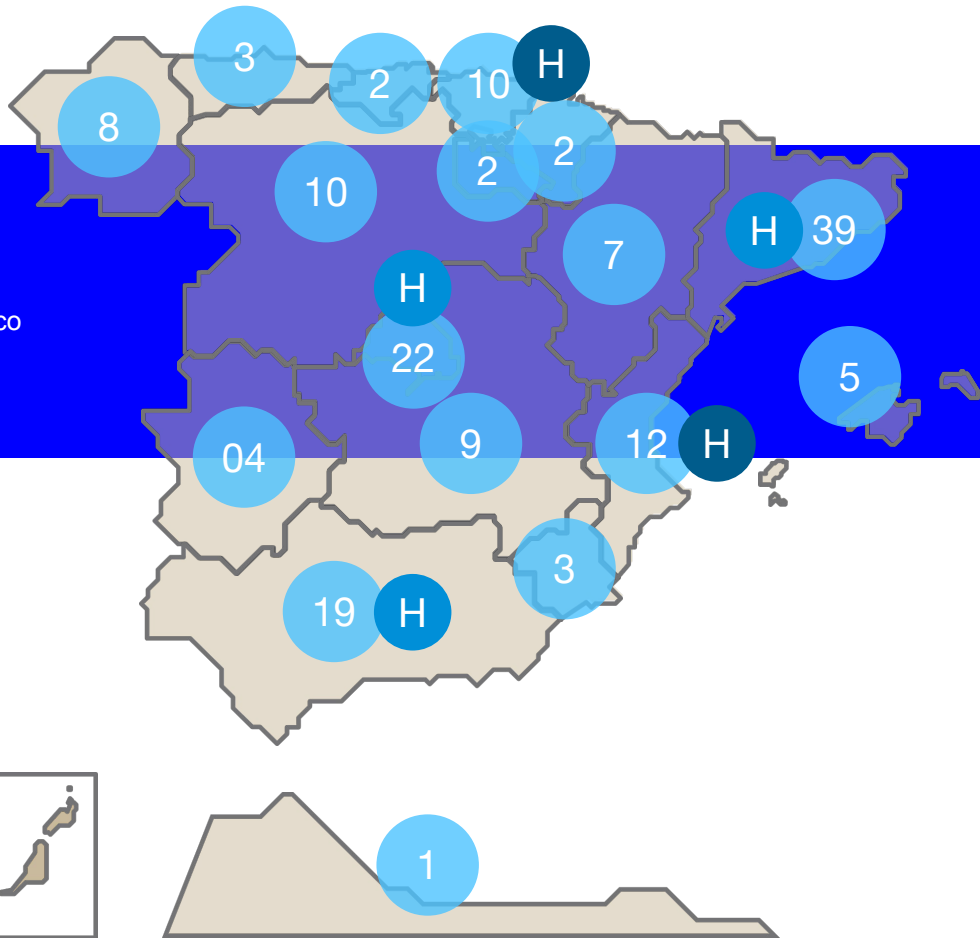


- Presencia física
- En AOV Asepeyo Asesorías
- Contacta con tu gestor

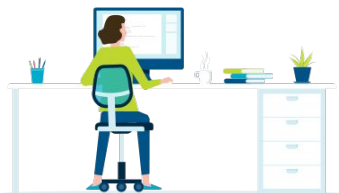
En tu centro más cercano

Una red asistencial propia de

- 150 centros asistenciales
- 6 oficinas
- 6 oficinas de atención al público
- 3 hospitales propios
- 2 hospitales mancomunados



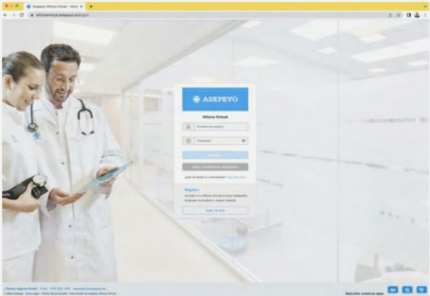
Guía solicitud pago directo AOV-Asepeyo Asesorías



ASEPEYO

Solicitud de la prestación de pago directo por contingencias comunes en **Asepeyo Asesorías**

1 Enviar la solicitud
Accede a Asepeyo Oficina Virtual: <https://oficinavirtual.asepeyo.es/loginportal>



CERTIFICADO DIGITAL
Si tienes **certificado digital** podrás acceder directamente.

DARSE DE ALTA
Si no te has registrado antes, date de alta.

¿Cuándo paga la mutua el pago directo?



La transferencia bancaria del pago directo por incapacidad temporal se realiza los primeros días hábiles del mes siguiente.

Fechas de transferencia bancaria del pago directo por incapacidad temporal

Se indican en azul, las fechas de la orden de transferencia bancaria de cada mes, para el año 2023. La fecha del ingreso efectivo en la cuenta puede variar dependiendo de cada entidad bancaria

Enero							Febrero							Marzo								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1					1	2	3	4	5				1	2	3	4	5
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	6	7	8	9	10	11	12		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	13	14	15	16	17	18	19		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	20	21	22	23	24	25	26		
23	24	25	26	27	28	29	27	28						27	28	29	30	31				
30	31																					
Abril							Mayo							Junio								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4		
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11		
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18		
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25		
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31					26	27	28	29	30				
Julio							Agosto							Septiembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
					1	2	1	2	3	4	5	6				1	2	3				
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10		
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17		
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24		
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30			
Octubre							Noviembre							Diciembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D		
						1				1	2	3	4	5				1	2	3		
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10		
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17		
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24		
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31		
30	31																					

Desde
17/05
2023

RD-Ley 2/2023: Motivos que NO son Pago Directo





IMPORTANTE: Supresión expresa de la prórroga de IT art.170 LGSS



IMPORTANTE: Discrepancia ante el alta médica emitida a los 365 días de IT
art.170.3 LGSS



IMPORTANTE: Abonar IT hasta fecha
notificación de alta médica al
interesado art.170.2 LGSS

Si tienen cualquier duda....





Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, nº 151, en adelante "Asepeyo", es titular de todos los derechos de propiedad intelectual de esta publicación. Ni la totalidad ni parte de la misma pueden reproducirse ni transmitirse para propósitos de carácter público o comercial sin autorización escrita de Asepeyo. Esta publicación contiene información de carácter general. Asepeyo no se hace responsable de los daños y perjuicios que pudieran derivarse de su utilización.